

Gobierno del Estado de Colima

Fortalecimiento Financiero

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-A-06000-15-0803-2018

803-DE-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

EGRESOS

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	748,570.0
Muestra Auditada	486,570.5
Representatividad de la Muestra	65.0%

Respecto de los 748,570.0 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2017 al Gobierno del estado de Colima, a través del Fortalecimiento Financiero, se seleccionaron para su revisión física y documental 486,570.5 miles de pesos, que significaron el 65.0% de los recursos transferidos.

Resultados

Transferencia de Recursos

1. Se verificó que el Gobierno del estado de Colima previó, a la formalización de los convenios del Fortalecimiento Financiero presentó ante la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), los oficios de solicitud que se establecen para acceder a los recursos del Fortalecimiento Financiero 2017; asimismo, en el

caso de los Convenios de Fortalecimiento Financiero para la Inversión, se contó con el anexo que especifica la cartera de proyectos a ejecutar.

2. El Gobierno del estado de Colima recibió de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), a través de la Tesorería de la Federación (TESOFE) 748,570.0 miles de pesos del FORTAFIN 2017; asimismo, hizo del conocimiento a la SHCP previo de la apertura de las cuentas bancarias para la recepción y manejo exclusivo de los recursos y sus rendimientos financieros, según lo establecido en los Convenios para el Otorgamiento de Subsidios suscritos, los cuales correspondieron a un importe de 4,717.3 miles de pesos.

3. La Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del estado de Colima transfirió recursos del FORTAFIN 2017 en los meses de diciembre de 2017 y enero a julio de 2018 por 146,800.0 miles de pesos a cuentas por el concepto de "Gobierno del estado de Colima, traspaso y transferencia", de los cuales reintegró un importe de 143,254.3 miles de pesos, bajo los conceptos de "pago recibido, traspaso y transferencia" al 31 de julio de 2018, resta por reintegrar a la cuenta del Convenio un total de 3,545.7 miles de pesos.

2017-A-06000-15-0803-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 3,545,667.83 pesos (tres millones quinientos cuarenta y cinco mil seiscientos sesenta y siete pesos 83/100 m.n.), más los interés que se hubiesen generado desde su disposición hasta su reintegro a la TESOFE, por transferir recursos del Fortalecimiento Financiero 2017 durante los meses de diciembre de 2017 y enero a julio de 2018 a otras cuentas por los conceptos de traspaso y transferencia sin que al 31 de julio de 2018, se reintegrara la totalidad de los recursos; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental del reintegro del importe observado ante la Tesorería de la Federación.

4. Se verificó que el Gobierno del estado de Colima entregó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), el recibo de los recursos con fecha 9 de mayo de 2017 por un monto de 80,000.0 miles de pesos, correspondientes al Convenio para el Otorgamiento de Subsidios con un atraso de seis días hábiles, respecto del plazo establecido.

2017-B-06000-15-0803-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría General del Estado de Colima o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión entregaron con atraso de seis días hábiles, respecto del plazo establecido a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), un recibo de los recursos recibidos por concepto del Fortalecimiento Financiero 2017.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

5. Se comprobó que el Gobierno del estado de Colima, a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas del estado de Colima, realizó los registros contables y presupuestales de los ingresos los cuales están debidamente actualizados, identificados y controlados de las ministraciones de los recursos de los Convenios para el Otorgamiento de Subsidios sin cartera y con cartera de Inversión, así como de los rendimientos financieros generados; asimismo, cuenta con la documentación original que justifica y comprueba el registro.

6. Los municipios de Colima y Manzanillo, Colima, a quienes se les asignaron y entregaron recursos derivados de los Convenios para el Otorgamiento de Subsidios con Cartera de Inversión del Fortalecimiento Financiero 2017, realizaron los registros contables y presupuestales de las operaciones de los ingresos, los cuales están debidamente actualizados, identificados, controlados y cuentan con la documentación original que justifica y comprueba el registro.

7. El Gobierno del estado de Colima, a través de la SPyF, realizó los registros contables y presupuestales específicos de las erogaciones del fondo, lo cuales se encuentran debidamente actualizados, identificados y controlados; asimismo, que cuentan con la documentación original que justifica y comprueba el gasto realizado, la cual cumple con los requisitos fiscales correspondientes; adicionalmente, los pagos se realizaron a través de transferencias electrónicas mediante abono en cuenta de los beneficiarios y la documentación está cancelada con la leyenda de "Operado" e identificada con el nombre del Fortalecimiento Financiero 2017.

8. El Gobierno del estado de Colima informó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) de manera trimestral de forma pormenorizada sobre el ejercicio y destino de los recursos del Fortalecimiento Financiero 2017, mediante los formatos disponibles en el Sistema del Formato Único divididos en Nivel Financiero y Gestión de Proyectos, mismos que fueron publicados en su Periódico Oficial del Estado y se hicieron del conocimiento de la sociedad por medio de su página de internet.

9. La SPyF del Gobierno del estado de Colima no reportó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la información de los contratos bajo los cuales se realizaron los proyectos ejecutados en los Convenios con cartera de Inversión, su ubicación geográfica, los informes sobre sus avances y, en su caso, evidencias de la conclusión de las mismas.

2017-B-06000-15-0803-08-002
Sancionatoria

Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría General del Estado de Colima o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no reportaron a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la información de los

contratos bajo los cuales se realizaron los proyectos ejecutados en los Convenios con cartera de Inversión con recursos del Fortalecimiento Financiero 2017, su ubicación geográfica, los informes sobre sus avances y, en su caso, evidencias de la conclusión de las mismas.

10. El Gobierno del estado de Colima incluyó en su Cuenta Pública 2017 y en los informes sobre el ejercicio del gasto público la información sobre a la aplicación de los recursos recibidos de los Convenios de los recursos del Fortalecimiento Financiero 2017; adicionalmente, incluyó la leyenda: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”, en la publicidad, documentación e información relativa a los proyectos de la muestra de auditoría; asimismo, los proyectos de infraestructura realizados con cargo a los recursos del Fortalecimiento Financiero 2017 incluyeron la leyenda: “Esta obra fue realizada con recursos públicos federales”.

Ejercicio y Destino de los Recursos

11. Al estado de Colima se le ministraron recursos del Fortalecimiento Financiero 2017 por 748,570.0 miles de pesos al 31 de diciembre de 2017, más los rendimientos financieros generados por un importe de 4,717.3 miles de pesos para un total disponible de 753,287.3 miles de pesos, de los cuales la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del estado Colima pagó y devengó un monto de 743,786.3 miles de pesos, los cuales cumplieron con el destino establecido en los Convenios para el Otorgamiento de Subsidios como se describe a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA
 EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FORTALECIMIENTO FINANCIERO 2017
 RECURSOS EJERCIDOS Y PAGADOS
 CUENTA PÚBLICA 2017
 (Miles de Pesos)

Destino	Comprometid o al 31/12/2017	Pagado al 31/12/2017	% vs. Pagado	Pagado al 31/03/2018	% vs. Pagado	Aplicación al 31/07/2018
Servicios Personales		177,827.3	26.2	177,827.3	23.6	
Servicios Generales		56,395.6	8.3	57,713.1	7.7	
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas		383,940.1	56.5	392,695.2	52.1	15,039.0
Bienes Muebles e Inmuebles e Intangibles		889.4	0.1	889.4	0.1	
Inversión Pública	63,828.8	60,811.4	8.9	84,621.1	11.2	15,001.2
Total erogaciones	63,828.8	679,863.8	100.0	713,746.1	94.7	30,040.2
Pagado al 31/07/2018				30,040.2	4.0	
GRAN TOTAL				743,786.3	98.7	
Recursos no reintegrados a la cuenta del fondo				3,545.7	0.5	
Saldo en las cuentas bancarias (corte de auditoría 31/07/2018)				5,955.3	0.8	
Total disponible				753,287.3	100.0	

FUENTE: Convenios para el Otorgamiento de Subsidios, Auxiliares contables y presupuestales, pólizas de registro y estados de cuenta bancarios de los recursos del Fortalecimiento Financiero 2017.

12. El Gobierno del estado de Colima y el municipio de Colima, Colima, como ejecutores de obras con recursos del Fortalecimiento Financiero 2017 no cumplieron con lo establecido en los convenios para el Otorgamiento de Subsidios sobre la aplicación y ejercicio de los recursos , ya que se realizaron pagos a los contratistas por concepto de estimaciones posteriores al 31 de marzo del 2018 por un monto de 30,040.2 miles de pesos; adicionalmente, se identificaron saldos en las cuentas bancarias por un total de 9,501.0 miles de pesos sin que al 31 de julio de 2018, los hayan reintegrado a la Tesorería de la Federación (TESOFE), como se describe a continuación:

**OBRAS EN LAS QUE SE REALIZARON PAGOS POSTERIORES AL
31 DE MARZO DEL 2018 Y RECURSOS NO REINTEGRADOS A LA TESOFE
RECURSOS DEL FORTALECIMIENTO FINANCIERO 2017
GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA
(Miles de Pesos)**

Nombre de la Obra en la que se realizaron los pagos posteriores al 1er Trimestre del 2018	Ejecutor de la Obra	Importe	Concepto de las erogaciones	Importes que presentan los edos. de cuenta bancarios (al 31-07-2018)
Convenio para el Otorgamiento de Subsidios con cartera de Inversión				
II por un importe de 18,300.0 miles de pesos.				
Construcción de Infraestructura Educativa en EMSAD NO. 16, Villa de Álvarez, Colima.	SEIDUR	1,038.1	Pago de estimaciones de obra	63.5
Convenio para el Otorgamiento de Subsidios con cartera de Inversión				
III por 73,800.0 miles de pesos.				
Primera Etapa Parque la Campana, en Villa de Álvarez, Colima.	SEIDUR	**13,963.1	*Pago de estimaciones de obra	3,550.5
Convenio para el Otorgamiento de Subsidios con cartera de Inversión				
IV por 31,170.0 miles de pesos.				
Rehabilitación de Boulevard Camino Real, primera etapa, Ave. San Fernando-Ave. Felipe Sevilla del Río, Colima, Colima.	Mpio. de Colima, Colima.	15,039.0	Pago de estimaciones de obra	5,887.0
TOTAL		30,040.2		9,501.0

FUENTE: Auxiliares contables, pólizas de registro, estados de cuenta bancarios y expedientes técnicos de las obras ejecutadas con recursos del Fortalecimiento Financiero 2017.

NOTAS: *Se determinó que la entidad fiscalizada realizó disposiciones de recursos, los cuales no se han reintegrado a la cuenta del fondo por 3,545.7 miles de pesos y 4.8 miles de pesos, que corresponden al saldo al 31 de julio de 2018 según estado de cuenta bancario, la observación está en el resultado número 3.
**El importe registrado en el ejercicio del gasto de esta obra están incluidas once retenciones al contratista, de las cuales la Secretaría de Planeación y Finanzas no presentó evidencia de haber pagado un total de 57.9 miles de pesos.

2017-A-06000-15-0803-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 15,069,571.64 pesos (quince millones sesenta y nueve mil quinientos setenta y un pesos 64/100 m.n.), más los intereses que se hubieran generado desde su disposición hasta su reintegro a la TESOFE, por realizar pagos posteriores al 31 de marzo del 2018 a los contratistas de obras que fueron ejecutadas por la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano con recursos del Fortalecimiento Financiero 2017, por concepto de estimaciones que ascendieron a un monto de 15,001,237.94 pesos (quince millones mil doscientos treinta y siete pesos 94/100 M.N.); adicionalmente, se identificaron saldos en dos de las cuentas bancarias al 31 de julio de 2018 por un importe de 68,333.70 pesos (sesenta y ocho mil trescientos treinta y tres pesos 70/100 M.N.), lo que incumplió con lo establecido en los convenios para el Otorgamiento de Subsidios sobre la aplicación y ejercicio de los recursos.

2017-D-06002-15-0803-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 20,925,996.50 pesos (veinte millones novecientos veinticinco mil novecientos noventa y seis pesos 50/100 m.n.), más los intereses que se hubiesen generado desde su disposición hasta su reintegro a la TESOFE por realizar pagos posteriores al 31 de marzo del 2018 a un contratista de una obra que fuera ejecutada por el Municipio de Colima, Colima, con recursos del Fortalecimiento Financiero 2017, por concepto de estimaciones que ascendieron a un monto de 15,038,968.22 pesos (quince millones treinta y ocho mil novecientos sesenta y ocho mil pesos 22/100 M.N.); adicionalmente, se identificaron saldos en dos de las cuentas bancarias al 31 de julio de 2018 por un importe de 5,887,028.28 pesos (cinco millones ochocientos ochenta y siete mil veintiocho pesos 28/100 M.N.), lo que incumplió con lo establecido en los convenios para el Otorgamiento de Subsidios sobre la aplicación y ejercicio de los recursos.

Servicios Personales

13. La Secretaría de Planeación y Finanzas del gobierno del estado de Colima se ajustó a la plantilla autorizada y al tabulador autorizado para el pago al personal, y no efectuó pagos posteriores al personal que causo baja; asimismo, realizó las retenciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR) y los enteró al Servicio de Administración Tributaria (SAT); adicionalmente, formalizó la contratación de los prestadores de servicios por honorarios, y los pagos se ajustaron a lo previsto en los contratos.

Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios

14. Los servicios contratados del Sistema Integral de Enlace y Monitoreo Estatal de Video Vigilancia Urbano, Identificación Vehicular Carretera, Atención de Emergencias y C5i para el Estado de Colima y pagados con recursos del FORTAFIN 2017 por un monto de 45,056.9 miles de pesos, se adjudicaron mediante excepción a la licitación en forma directa y se acreditó de manera suficiente los criterios en los que se sustentó la excepción, se amparó en un contrato

debidamente formalizado, los servicios se prestaron en los plazos establecidos en el contrato y se contó con las garantías de anticipo y de cumplimiento; adicionalmente, se cumplieron las condiciones determinadas en el contrato fueron cumplidas, por lo que no se realizaron modificaciones.

Obra Pública

15. Las 4 obras pagadas con recursos del Fortalecimiento Financiero 2017, y que formaron parte de la muestra de auditoría, se adjudicaron mediante Licitación Pública, conforme a la normativa aplicable y de acuerdo a los montos máximos y mínimos; asimismo, están amparadas en un contrato debidamente formalizado por las instancias participantes y se cumplió con los requisitos establecidos en la normativa; además, los contratistas presentaron las fianzas de los anticipos y de cumplimiento en tiempo y forma; y los convenios modificatorios por plazos y montos, están debidamente justificados y formalizados y, para el caso de las modificaciones en monto, no se rebasó el porcentaje establecido en la normativa.

16. En tres expedientes técnicos de obras pagadas con recursos del Fortalecimiento Financiero 2017, se determinaron las siguientes irregularidades:

IRREGULARIDADES EN LOS EXPEDIENTES TÉCNICOS DE LAS OBRAS
DE LA MUESTRA DE AUDITORÍA DEL FORTALECIMIENTO FINANCIERO 2017
GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA

Núm. de contrato	Nombre de la Obra	Ejecutor de la Obra	Finiquito, Acta de Entrega-recepción y Fianza de Vicios Ocultos
SEIDUR-FFI-001/2017	“Intervención Calzada Pedro A. Galván, en Colima, Colima.”	SEIDUR	Sin evidencia
SEIDUR-FFI-002/2017	“Primera Etapa Parque la Campana, en Villa de Álvarez, Colima”.	SEIDUR	Sin evidencia
DGDS-FFI-002/2017	“Rehabilitación de Boulevard Camino Real Primera Etapa, tramo Av. San Fernando - Av. Felipe Sevilla del Rio, en Colima, Colima”.	Mpio. de Colima, Colima	Sin evidencia

FUENTE: Expediente técnico de las obras de la muestra de auditoría del Fortalecimiento Financiero 2017 (con cartera de inversión).

2017-B-06000-15-0803-08-003 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría General del Estado de Colima o su equivalente realice

las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no integraron a los expedientes técnicos de tres obras pagadas con recursos del Fortalecimiento Financiero 2017 los finiquitos de obra, el acta de entrega recepción ni las fianzas de vicios ocultos.

17. Se constató que la obra con número de contrato SEIDUR-FFI-002/2017 denominada Primera Etapa Parque de la Campana, en Villa de Álvarez, Colima, contratada por un monto de 42,000.0 miles de pesos que fuera ejecutada por la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano (SEIDUR) con recursos del Fortalecimiento Financiero 2017, se realizaron pagos al contratista por un total de *38,924.7 miles de pesos, en los que se incluyen el anticipo otorgado por un monto de 12,441.5 miles de pesos, de los que, de acuerdo a las estimaciones pagadas al momento de la revisión el contratista amortizó un total de 11,347.8 miles de pesos, y resta por amortizar un total de 1,093.7 miles de pesos, aun cuando la fecha del termino del contrato y de los Convenios modificatorios realizados fue en fecha 15 de julio del 2018.

NOTA:

*El importe corresponde al total registrado como gasto; sin embargo, de la revisión a los pagos según bancos no se han enterado retenciones de esta obra por parte de la Secretaría de Planeación y Finanzas por un monto de 57.9 miles de pesos.

Adicionalmente, la obra con número de contrato DGDS-FFI-002/2017 denominada "Rehabilitación de Boulevard Camino Real Primera Etapa tramo Av. San Fernando - A. Felipe Sevilla del Rio, en Colima, Colima", por un monto de contrato y convenio modificatorio generando un total contratado de 29,670.0 miles de pesos ejecutada por la Dirección General de Desarrollo Sustentable (DGDS) del municipio de Colima, Colima, con recursos del Fortalecimiento Financiero 2017, de la que se realizaron pagos al contratista por un total de *\$24,024.0 miles de pesos, en los que se incluyen el anticipo otorgado por un monto de 8,474.9 miles de pesos, de los que, de acuerdo a las estimaciones pagadas al momento de la revisión el contratista amortizó un total de 6,663.9 miles de pesos, y resta por amortizar un total de 1,811.0 miles de pesos, aun cuando la fecha del termino del contrato y el diferimiento por atraso en la entrega del anticipo fue en fecha 20 de agosto de 2018.

NOTA:

*El importe corresponde al total registrado como gasto; sin embargo, de la revisión a los pagos según auxiliar de bancos no se han enterado retenciones de esta obra por parte del municipio de Colima, Colima, por un monto de 229.8 miles de pesos.

2017-A-06000-15-0803-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,093,721.15 pesos (un millón noventa y tres mil setecientos veintiún pesos 15/100 m.n.), más los intereses que se hubiesen generado desde su disposición hasta su reintegro a

la TESOFE, por no haber amortizado la totalidad del anticipo otorgado al contratista de la obra con número de contrato SEIDUR-FFI-002/2017 denominada Primera Etapa Parque de la Campana, en Villa de Álvarez, Colima, que fuera ejecutada por la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano (SEIDUR) con recursos del Fortalecimiento Financiero 2017, aun cuando la fecha del termino del contrato y de los Convenios modificatorios realizados fue en fecha 15 de julio del 2018.

2017-D-06002-15-0803-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,811,025.72 pesos (un millón ochocientos once mil veinticinco pesos 72/100 m.n.), más los intereses generados que se hubiesen generado desde su disposición hasta su reintegro a la TESOFE, por no haber amortizado la totalidad del anticipo otorgado al contratista de la obra con número de contrato DGDS-FFI-002/2017 denominada Rehabilitación de Boulevard Camino Real Primera Etapa tramo Av. San Fernando - A. Felipe Sevilla del Rio ubicada en Colima, Colima, que fuera ejecutada por la Dirección General de Desarrollo Sustentable (DGDS) del municipio de Colima, Colima, con recursos del Fortalecimiento Financiero 2017, aun cuando la fecha del termino del contrato y de los Convenios modificatorios realizados fue en fecha 20 de agosto de 2018.

18. La Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano (SEIDUR) tramitó los pagos con los recursos del Fortalecimiento Financiero 2017 ante la SPyF del Gobierno del estado de Colima, por un importe de 1,770.2 miles de pesos con cargo a la obra con contrato número SEIDUR-FFI-001/2017 denominada "Intervención Calzada Pedro A. Galván, en Colima, Colima", sin disponer de la documentación justificativa correspondiente a las estimaciones 5 y CM-1.

2017-A-06000-15-0803-06-004 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,770,228.92 pesos (un millón setecientos setenta mil doscientos veintiocho pesos 92/100 m.n.), más los intereses que se hubiesen generado desde su disposición hasta su reintegro a la TESOFE, por la falta de documentación justificativa de las estimaciones número 5 y CM-1 de la obra con contrato número SEIDUR-FFI-001/2017 denominada Intervención Calzada Pedro A. Galván, en Colima, Colima, ejecutada por la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano (SEIDUR) con los recursos del Fortalecimiento Financiero 2017.

19. Se comprobó que la obra con número de contrato MMC-DGOP-FORTALECIMIENTO-016-2017 denominada "Pavimentación a base de concreto Hidráulico en calle Reforma, Delegación Santiago en Manzanillo, Colima", ejecutada por el municipio de Manzanillo, Colima, se realizaron pagos de acuerdo con las estimaciones presentadas por el contratista; asimismo, se constató que éstos corresponden a los tiempos contractuales y que cuentan con la documentación soporte suficiente; además, se verificó que el anticipo otorgado se amortizó en su totalidad.

20. En la obra con número de contrato SEIDUR-FFI-001/2017 denominada "Intervención Calzada Pedro A. Galván, en Colima, Colima", ejecutada por la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano (SEIDUR), tramitó los pagos con los recursos del Fortalecimiento Financiero 2017, del concepto extraordinario Suministro y colocación de bolardo de acero inoxidable, con foco de led, de 50 cm de altura y base de acero de 30 cm anclada con 4 taquetes expansivos que incluye: suministro, colocación, materiales, mano de obra, herramienta, pruebas y todo lo necesario para su correcta ejecución, p.u.o.t.", del cual no se encontraron físicamente en el lugar de la ejecución de la obra 122 piezas con un valor de 430.8 miles de pesos y otras 13 piezas estaban dañados por un monto de 45.9 miles de pesos, por lo que no prestan los servicios programados.

2017-A-06000-15-0803-06-005 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 476,654.38 pesos (cuatrocientos setenta y seis mil seiscientos cincuenta y cuatro pesos 38/100 m.n.), más los intereses que se hubiesen generado desde su disposición hasta su reintegro a la TESOFE, por haber realizado pagos al contratista de la obra con número de contrato SEIDUR-FFI-001/2017 denominada Intervención Calzada Pedro A. Galván, en Colima, Colima, ejecutada por la SEIDUR con los recursos del Fortalecimiento Financiero 2017, de un concepto extraordinario denominado Suministro y colocación de bolardo de acero inoxidable, con foco de led, de 50 cm de altura y base de acero de 30 cm anclada con 4 taquetes expansivos, incluye: suministro, colocación, materiales, mano de obra, herramienta, pruebas y todo lo necesario para su correcta ejecución, p.u.o.t., de los cuales en la visita física a la obra no se encontraron en lugar de la ejecución 122 piezas y otras 13 piezas estaban dañados por lo que no prestan los servicios propuestos.

21. El Gobierno del estado de Colima, no ejecutó obra pública con los recursos del Fortalecimiento Financiero 2017 bajo la modalidad de Administración Directa.

Deuda Pública

22. El estado de Colima no destinó recursos del Fortalecimiento Financiero 2017 para el pago de deuda pública.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 44,692,866.14 pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 8 observaciones las cuales generaron: 3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 7 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 486,570.5 miles de pesos, que representó el 65.0% de los 748,570.5 miles de pesos transferidos al Gobierno del estado de Colima, mediante el Fortalecimiento Financiero; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2017, la entidad federativa, no había ejercido el 9.7% de los recursos disponibles y al 31 de marzo de 2018, se ejerció el 94.7%, ello generó opacidad en la aplicación efectiva de los recursos asignados.

En el ejercicio de los recursos, la entidad federativa incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de ejecución de obra pública y en el cumplimiento de la aplicación de los recursos y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 44,692.9 miles de pesos, el cual representa el 9.2% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Se cumplió con las obligaciones de transparencia sobre la gestión del Fortalecimiento Financiero, ya que proporcionó a la SHCP la totalidad de los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos; lo cual fortaleció a la entidad federativa.

En conclusión, el Gobierno del estado de Colima realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del Fortalecimiento Financiero (FORTAFIN) excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. Martha Gutiérrez Ramírez

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la

elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió oficio CG-DAJR-3329/2018 de fecha 8 de octubre de 2018, mediante el cual se presentó información con el propósito de atender lo observado, no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que esta no reúne las características de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifique lo observado, por lo que los resultados 3, 4, 9, 12, 16, 17, 18 y 20 se consideran como no atendidos.

COLIMA
GOBIERNO DEL ESTADO



CONTRALORÍA GENERAL

LIC. MARCIANO CRUZ ÁNGELES
DIRECTOR GENERAL DE LA AUDITORIA A LOS
RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "C" DE
LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION.
PRESENTE.-

Área: Dirección de Asuntos Jurídicos y de Responsabilidades
Sección: ASF
Oficio: CG-DAJR-3329/2018
Expediente: S/N
Asunto: Se remite documentación e información

Colima, Colima, a 08 de octubre del 2018.

En cumplimiento al Acta de Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de fecha 08 de octubre del 2018, derivados de la auditoria número 803-DE-GF denominada "Fortalecimiento Financiero" de la Cuenta Pública 2017, le informo lo siguiente.

Que adjunto al presente encontrara el oficio No. 02 DGDS-DS-048/2018 signado por el Ing. Javier Delgadillo Valdovinos, Director de Construcción del H. Ayuntamiento Constitucional de Colima, mediante el cual remite información sin documentación, relativa al número de resultado con observación 13. Procedimiento número 4.2 del acta de resultados finales relativa a la auditoría arriba mencionada.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

LA CONTRALORA GENERAL
DEL ESTADO DE COLIMA



CONTRALORIA GENERAL
DEL GOBIERNO DEL ESTADO
DE COLIMA

C.P.C. ÁGUEDA CATALINA SOLANO PÉREZ

C.c.p. Archivo.
LCP/amgn

"Año 2018, Centenario del natalicio del escritor mexicano y universal Juan José Arreola"

Calzada Galván Sur No. 454 Col. Centro C.P. 28000 Colima, Colima, México
Tels. (312) 31-44473 / 31-44475 • correo electrónico: contralo@col.gob.mx
página web: www.contraloria.col.gob.mx

Apéndices

Áreas Revisadas

Las Secretarías de Planeación y Finanzas (SPyF), y la de Infraestructura y Desarrollo Urbano (SEIDUR) y los municipios de Manzanillo y Colima, Colima.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Artículo 69, párrafos segundo, tercero y cuarto.
2. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: Artículos 50, párrafo último, 54, 55, párrafo segundo, 64, párrafos primero y segundo, 66, párrafos primero y segundo 68 y 69.
3. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: Artículo 17.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Cláusulas tercera, cuarta, quinta y séptima, párrafo segundo del Convenio para el Otorgamiento de Subsidios y Cláusula décima, párrafo segundo del contrato de obra.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.